

RESOLUCIÓN
Nro. FMC-LEG-2025-0016-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas;
- Que,** el artículo 23 de la CRE, dispone que las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad, señalando además que el derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales;
- Que,** el artículo 377 de la CRE, dispone que el sistema nacional de cultura tiene como finalidad, entre otros aspectos, el incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales;
- Que,** el artículo 84, letra p), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización [COOTAD], establece como una función del gobierno del distrito autónomo metropolitano: “*p) promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del distrito metropolitano.*”;
- Que,** el artículo 5 de la Ley Orgánica de Cultura [LOC], establece como derechos culturales, entre otros, el uso, acceso y disfrute del espacio público, el cual implica que todas las personas tienen derecho de participar y acceder a bienes y servicios culturales diversos en el espacio público;
- Que,** el artículo 33 de la LOC, definen a los museos como instituciones al servicio de la ciudadanía, abiertas al público, que adquieren, conservan, estudian, exponen y difunden bienes culturales y patrimoniales de una manera pedagógica y recreativa, señalando además que son espacios de prácticas simbólicas, en constante debate, que se construyen de manera participativa a partir del planteamiento crítico de las representaciones y del patrimonio;
- Que,** el artículo 6 de la Resolución Nro. A015, de 06 de julio de 2016, por la que el Alcalde expidió la “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”, señala que la misma se encuentra integrada, entre otras entidades, por la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** el artículo 8 de la Resolución *ut supra*, dispone en su parte pertinente que el Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197,

regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;

- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la letra a) del artículo 22 del Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad, señala las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, dentro de la cual establece: “(...) a.- *Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación Museos de la Ciudad. El Director (a) Ejecutivo (a) está facultado para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación; (...)*”;
- Que,** mediante Sesión Extraordinaria del Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 13 de octubre de 2023, se nombró a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGAJ-2023-0919-O de 31 de octubre de 2023, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 13 de octubre de 2023 al 13 de octubre de 2027;
- Que,** con Resolución Nro. FMC-LEG-2024-0396-RES, de 10 de diciembre de 2024, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se dispuso: “*Artículo 1.- APROBAR las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC - 2025”, conjuntamente con su Anexos, el cual consta como parte integrante de la presente resolución.*”
- Que,** en las BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC – 2025, en su numeral 15 se señala: “*Etapa y Comisión de Admisibilidad - Estarán conformadas por un/a representante de Exposiciones y Programas Públicos del CAC, Operaciones el CAC, Espacio Público y Mediación Comunitaria en el CAC y Mediación Educativa del CAC(...) Etapa Comité de Jurado Estará conformado por la Directora Ejecutiva de la FMC, o su delegada/o; la Coordinación del CAC; la/el Responsable de Museología Educativa del CAC y, la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria, quienes seleccionarán la propuesta ganadora.*”;
- Que,** mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2025-0002-RES, de 09 de enero de 2025, suscrita por la Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, en su artículo 1, se dispuso: “*APROBAR la ampliación de periodo de postulación Convocatoria pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del CAC-2025.*”;

Que, el 31 de enero de 2025, El comité de Admisibilidad, suscribe el “ACTA DE PRESELECCIÓN DEL PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA EN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO COMITÉ DE ADMISIBILIDAD”;

Que, con fecha 06 de febrero de 2025, El comité de Admisibilidad, suscribe el “ACTA DE SUBSANACIONES DEL PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA EN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”;

Que, el Comité de Admisibilidad, el 11 de febrero de 2025, suscribe el “ACTA DE IMPUGNACIONES DEL PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA EN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”;

Que, el comité de Jurados con fecha el 13 de febrero de 2025, suscribe el ACTA DE SELECCIÓN DE GANADOR DEL PREMIO RESIDENCIA COMUNITARIA EN LA SALA COMUNITARIA EN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, en la cual señala: “(...) *Los criterios del Comité de Jurado para la evaluación se fundamentaron en los siguientes parámetros:*

1. *Coherencia y pertinencia de la propuesta en relación a los objetivos de la Sala Comunitaria, líneas de trabajo del Centro de Arte y de la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria.*
2. *Calidad conceptual y creativa de la propuesta educativa y comunitaria de ocupación de la sala.*
3. *Experiencia de la organización, grupo, colectivo o comunidad postulante en proyectos análogos.*
4. *La postulación deberá ser técnicamente viable y ajustarse a las especificidades y condiciones de la Sala Comunitaria. Siendo el proyecto ganador: Colectiva Lilas en Acción (...)*”

Que, a través de memorando Nro. FMC-EPMC-2025-0030-M, de 13 de febrero de 2025, la Lcda. María Gabriela Morejón Castillo, Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria (E), remite a la Mgs. Paula Elisa Jácome Medina, Directora Ejecutiva, mediante anexo el acta y fichas de calificación del Comité de jurados e Informe de selección premio residencia comunitaria en la sala comunitaria del centro de arte contemporáneo, en el cual señala: “*solicito a usted, disponga a la Jefatura Jurídica se emita la resolución respectiva*”;

Que, mediante sumilla inserta al memorando *ut supra*, la Directora Ejecutiva dispuso a la Jefatura Jurídica lo siguiente: “*Autorizado, favor validación y emisión de resolución correspondiente.*”; y,

En uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto Codificado de la Fundación Museos de la Ciudad,

RESUELVO:

Artículo Único.- DECLARAR ganador de la Convocatoria Pública “Premio Residencia Comunitaria en la Sala Comunitaria del Centro de Arte Contemporáneo CAC-2025 al proyecto “Colectiva Lilas en Acción” presentado por Flor María Toapanta Tumipamba.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Dispóngase a la Jefatura de Espacio Público y Mediación Comunitaria a través de la Jefatura de Marketing y Comunicación, la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera a través de la Secretaria General la socialización de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y suscrita en Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de febrero de 2025

Mgs. Paula Elisa Jácome Medina
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Acción	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jossue Calderón	13/02/2025	
Revisado por: Leandro Pérez	13/02/2025	